



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión Plenaria celebrada el día 27 de octubre del 2014, adoptó el ACUERDO de modificación de las ordenanzas Fiscales que a continuación se indican.

- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas o actividad de control urbanístico a posteriori.

Dicha modificación tiene por objeto configurar como hecho imponible además, los actos constructivos que exijan declaración responsable y comunicación previa.

De conformidad con lo dispuesto en el art 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público por espacio de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional devengará en definitivo.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, en Plaza Mayor nº 9, de El Burgo de Osma, en horario de 9 a 14 horas.

Página Web <http://www.burgodeosma.com/index.php?id=248> (parte izquierda trámites administrativos, tablón de anuncios).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 28 de octubre del 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

2520a

BOPSO-126-05112014